14 de Septiembre de 1880.

Disposiciones para que los escombros de las ruinas de las casas no obstruyan las vias públicas.

En Manila eran frecuentes los casos en que las vías públicas quedaban obstruidas por los dueños de edificios y fincas urbanas, con deposito de materiales de construcción o de derribo. El Corregidor de la Ciudad dicto varias disposiciones encanunadas a dejar expeditas las vias públicas mientras los deeños o derribaban edificios maltratados por los terremotos o construían otros nuevos. Véase la Gaceta de Manila, Año XX, No. 257, p. 1763, correspondiente al 15 de Septiembre de 1880.